

PROCESO VERBAL

RADICADO: 13001 31 03 002 2018 00059 00

Demandante: Inmobiliaria Bustamante

Demandado: Carlos Bohórquez Quijano y otros

Señora Juez

Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso, informándole del memorial allegado en el día de hoy por el apoderado del demandado CARLOS BOHORQUEZ QUIJANO, solicitando aplazamiento de la audiencia programada para el día 27 de agosto del 2020. Al despacho para proveer. 25 de Agosto del 2020



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,
Cartagena de Indias, D.T. y C. Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado del demandado CARLOS BOHORQUEZ QUIJANO, solicita aplazamiento de la audiencia señalada para el día 27 de agosto del 2020, en razón a que su representado recibió una solicitud urgente por parte de la empresa Mexicana PEMEX solicitando su presencia urgente para un reclamo por garantía y necesitan que esté allá lo antes posible para hacer una inspección y análisis, para lo cual es imperioso su desplazamiento al país de México, por lo que no es posible asistir a la diligencia programada.

Frente a lo anterior, una vez auscultadas las pruebas adosadas a la citada solicitud, se advierte, que en efecto el demandado CARLOS BOHORQUEZ QUIJANO, en el interregno del 26 al 28 de agosto del presente año, se encuentra en desplazamiento hacia el país de México, lo cual efectivamente le imposibilitaría atender la diligencia que tiene programada este despacho para el día 27 de agosto del 2020, y si bien esta misma ya viene reprogramada en distintas ocasiones, considera el juzgado, que la asistencia del demandado a efectos de recaudar su interrogatorio es indispensable para desatar la Litis, motivo por el cual se accederá a lo solicitado.

En consecuencia, se fijara nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y seguidamente audiencia de instrucción y juzgamiento art. 373 del CGP, para el día 23 de septiembre del 2020 a las 9:00 a-m-.

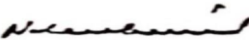
En merito a lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Aceptar la solicitud de aplazamiento impetrada por el apoderado del demandado CARLOS BOHORQUEZ QUIJANO

SEGUNDO: Señálese como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y seguidamente audiencia de instrucción y juzgamiento art. 373 del CGP, el día 23 de septiembre a las 9: 00 a-m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

¹ 

**NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ**

¹ El presente proveído y su respectivo oficio contienen firmas escaneadas, en los términos y para efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 491 del 20 de marzo de 2020. Su alteración, y manipulación o uso indebido acarreará sanciones penales y disciplinarias correspondientes.